

**“Humedales: agua, vida y cultura” 8ª. Reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes en la Convención sobre los Humedales (Ramsar, Irán, 1971)
Valencia, España, 18 a 26 de noviembre de 2002**

Resolución VIII.42

Los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo en la región de Oceanía

1. RECORDANDO la Recomendación 6.18 relativa a la conservación y uso racional de los humedales en la Región de las Islas del Pacífico y, en particular, su referencia a la necesidad de ampliar la ayuda a los países de esta región;
2. RECORDANDO ADEMÁS la Recomendación 7.2, en la que las Partes Contratantes solicitaban a la Oficina de Ramsar que “investigue y elabore cuando proceda memorandos de cooperación y planes de acción conjuntos con las organizaciones y programas establecidos que están facilitando la gestión integrada del medio ambiente en los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo” e instaban decididamente a las Partes Contratantes, a las Organizaciones Internacionales Asociadas y a la Oficina de Ramsar a fortalecer sus esfuerzos encaminados a establecer y mantener funcionarios de enlace Ramsar en las regiones;
3. RECORDANDO TAMBIÉN la Recomendación 7.2, en la que las Partes Contratantes encargaban a la Oficina de Ramsar que continuara promoviendo la aplicación armonizada de las convenciones internacionales relativas al medio ambiente con objeto de contribuir a hacer frente a las limitaciones enfrentadas por los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo debido a la escasez de recursos;
4. APLAUDIENDO el establecimiento de un Memorándum de Cooperación (MOC) entre la Oficina de Ramsar y el Programa Regional del Pacífico Sur para el Medio Ambiente (SPREP) en mayo de 2002 como base para que el SPREP continúe prestando apoyo a los países y territorios de la región y la Oficina amplíe dicho apoyo; así como la elaboración de un Plan de Trabajo Conjunto que permita la pronta y efectiva aplicación del MOC;
5. RECONOCIENDO los progresos realizados desde la primera Reunión Regional de Ramsar para Oceanía (1998) en la aplicación de la Convención de Ramsar y la conservación y uso sostenible de los humedales en la región y APLAUDIENDO en especial el nombramiento de un Funcionario Regional para la Gestión de Humedales en el SPREP; el nombramiento de un Funcionario de Apoyo de Ramsar en el Departamento de Medio Ambiente y Conservación en Papua Nueva Guinea; y el establecimiento por parte de Australia del Programa de Capacitación de Administradores de Humedales de Asia y el Pacífico;
6. CONSCIENTE del Objetivo General 1 del Plan Estratégico 1997-2002 en el que se indica que “Se hará un esfuerzo especial para alentar a los pequeños estados insulares en desarrollo a adherirse [a la Convención], habida cuenta de sus necesidades especiales y de la importancia de sus humedales, que abarcan arrecifes de coral, praderas de pastos

marinos y manglares” y de la importancia particular de estos tipos de humedales en la Región de Oceanía;

7. CONSCIENTE TAMBIÉN de que en Oceanía hay actualmente: tres Partes Contratantes de la Convención (Australia, Nueva Zelandia y Papua Nueva Guinea), dos países que han depositado sus instrumentos de adhesión (República de Palau y el Estado Independiente de Samoa), seis territorios dependientes de las Partes Contratantes en otras regiones Ramsar, y 19 países que no son Partes Contratantes; y CONSCIENTE ADEMÁS de que varios países de la región que no son Partes Contratantes están preparando activamente la adhesión a la Convención;
8. FELICITANDO al Gobierno de Australia, a Wetlands International-Oceania y al WWF International por sus esfuerzos por movilizar apoyo de donantes para fomentar la adhesión a la Convención de Ramsar y prestando apoyo técnico y de capacitación a los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo de Oceanía;
9. CONSCIENTE de la interdependencia de los pueblos, sus culturas y modos de vida con los humedales de la región, y RECONOCIENDO la importancia de los sistemas consuetudinarios y de otros sistemas de tenencia de la tierra que afectan a los humedales y a sus recursos en la región;
10. RECONOCIENDO el apoyo y la asistencia prestados a los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo por donantes bilaterales y multilaterales para la gestión integrada del medio ambiente, y el importante papel que organizaciones regionales como el SPREP desempeñan en la facilitación de estas actividades; y
11. DANDO LAS GRACIAS al Gobierno del Estado Independiente de Samoa y al SPREP por acoger la segunda Reunión Regional de Oceanía en mayo de 2002; al Gobierno de Australia por financiar la reunión, y al Gobierno de los Estados Unidos de América por prestar asistencia a los delegados de sus territorios para que acudieran a la reunión;

LA CONFERENCIA DE LAS PARTES CONTRATANTES

12. PIDE a la Oficina de Ramsar, a las Partes Contratantes y a las Organizaciones Internacionales Asociadas que tomen nota de los principales desafíos y problemas prioritarios que afectan en particular a los países y territorios de la región de Oceanía y que figuran en el *Report of the Second Oceania Regional Meeting of the Ramsar Convention on Wetlands, May 2002* (Informe de la segunda reunión regional de Oceanía de la convención de Ramsar sobre humedales, mayo de 2002), que son, entre otros:
 - la degradación, pérdida y rehabilitación de determinados tipos de humedales tales como manglares, arrecifes de coral y sistemas costeros en general;
 - el uso sostenible de los humedales para satisfacer las necesidades y aspiraciones de los países y territorios de las islas del Pacífico;
 - el impacto del cambio climático y las especies invasoras;
 - las presiones humanas, especialmente las producidas por las transformaciones económicas y sociales significativas en la región, como son la contaminación y la presión producida por el desarrollo;

- la necesidad de esfuerzos a todos los niveles en los gobiernos de la región para mejorar la actitud de los ciudadanos hacia los humedales; y
 - las amenazas que se ciernen sobre las especies en peligro como consecuencia de la pérdida de hábitat de humedales;
13. ALIENTA a la Oficina de Ramsar a que tome en consideración estas cuestiones cuando trate con los países y territorios de la región de Oceanía;
 14. SOLICITA a la Oficina de Ramsar que tenga en cuenta la exigua superficie y la escasez de recursos humanos y financieros de los países y territorios insulares del Pacífico, que busque maneras de simplificar y armonizar las actividades y estipulaciones de la Convención de Ramsar y que continúe trabajando activamente en la armonización de las estipulaciones de la Convención con otros instrumentos internacionales relacionados con el medio ambiente;
 15. INSTA a la Oficina de Ramsar a que, con carácter prioritario, y según permitan los recursos, continúe trabajando en cooperación con SPREP para aplicar las acciones establecidas en su Plan de Trabajo Conjunto, elaborado de acuerdo con el Memorando Cooperación;
 16. INSTA FIRMEMENTE a la Oficina de Ramsar a reconocer que hace falta asignar un Coordinador Regional a la Región de Oceanía y revisar sus modalidades de trabajo para asignar oficialmente esta función a un funcionario de la Oficina a más tardar cuando se celebre la COP9, y como medida provisional, identificar recursos para financiar un puesto de pasante para la Región de Oceanía;
 17. SOLICITA a la Oficina de Ramsar que publique y distribuya la carpeta de materiales relativos a la adhesión para ayudar a los países de la región de Oceanía (y de manera más general, a los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo) a llevar adelante su proceso de adhesión;
 18. PIDE a los organismos de asistencia para el desarrollo bilaterales y multilaterales que continúen prestando su apoyo y, en caso necesario, que intensifiquen su apoyo a los proyectos relacionados con los humedales en la región de Oceanía y que los amplíen para incluir actividades de aumento de la capacidad; e
 19. INSTA a los Gobiernos de Australia y Nueva Zelandia a considerar detenidamente, en cooperación con los Gobiernos de Francia y los Estados Unidos de América, la posibilidad de prestar apoyo a las actividades de aumento de la capacidad en la región de Oceanía y, en particular, a colaborar con la Oficina de Ramsar y SPREP y otras partes interesadas a fin de elaborar una estrategia de cofinanciación con miras a establecer un puesto de Coordinador basado en la región para dar apoyo y ayudar a movilizar fondos de asistencia para el desarrollo para los Estados y territorios dependientes en desarrollo de Oceanía, a fin de ejecutar el Programa de Trabajo Conjunto de la Oficina de Ramsar y SPREP.